

FRENTE JUSTICIALISTA CREER ENTRE RIOS

**Elecciones internas abiertas, simultáneas y obligatorias del día 14
de Abril de 2019**

y elección general del día 9 de Junio de 2019

ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los oncedías del mes de Febrero de 2019, se reúnen en representación de:

1-PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO ENTRE RIOS su presidente don Gustavo Eduardo Bordet DNI. Nº 14.998.054,

2-PARTIDO MOVIMIENTO POR TODOS su presidente Don Gerardo Javier Schnitman, DNI Nº 13.246.549;

3- PARTIDO FRENTE GRANDE, su presidente Don Nelio Calza, DNI. Nº 16.428.369,

4 - PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACION Y EL TRABAJO, su Presidente Don Antonio Anibal Alizegui, DNI Nº 7.788.448,

5 - PARTIDO FRENTE ENTRERRIANO FEDERAL PARA EL TRABAJO, LA PRODUCCION Y LA JUSTICIA SOCIAL, su Presidente Don Claudio Ava Aispuru, DNI Nº 18.821.858,

6 – PARTIDO COMPROMISO FEDERAL, su Presidente Don Alejandro Jacobi DNI N° 25.630.159,

7 – PARTIDO UNION POPULAR, su Presidente Don José Ricardo Trlin Carelli, DNI N° 25.307.489,

8 – PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PUEBLO, su Apoderado Don Carlos Adrián Retamoza, DNI N° 4.992.791,

y acuerdan:

PRIMERA: Constituir una alianza programática y electoral de conformidad con la ley provincial N° 9659, reformada por ley N° 10.357 y normas concordantes a fin de concurrir a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias del día 14 de abril del corriente y las elecciones generales a realizarse el día 9 de junio de 2019, con el objeto de elegir todos los precandidatos y candidatos a cargos públicos electivos provinciales, municipales y comunales.

SEGUNDA: La alianza adopta como denominación el nombre de “**FRENTE JUSTICIALISTA CREER ENTRE RIOS**” y utilizará los símbolos y emblemas partidarios registrados ante la justicia electoral, de los partidos que la integran en su orden nacional y provincial, sin perjuicio de utilizar otros que se diseñen especialmente. Asimismo, se hace expresa reserva del color azul Pantone 3005 C, para las boletas, en todos los casos.

TERCERA: La alianza **FRENTE JUSTICIALISTA CREER ENTRE RÍOS** constituye domicilio a todos los efectos legales en calle 9 de Julio N° 251 de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

CUARTA: Se aprueba la plataforma electoral común, la que se suscribe por separado, en este acto, y como **Anexo** forma parte integrante de la presente.

QUINTA Se designa como apoderados de esta alianza a los Dres. Rubén Efraín Cabrera, DNI. N°4.992.379, Sigrid Elisabeth Kunath DNI N°20.648.271 y Luis Alberto Moix, DNI N° 8.580.410, quienes actuarán en forma conjunta y/o indistinta, quedando autorizados a presentar toda la documentación para su reconocimiento ante las autoridades electorales, inclusive con relación a la denominación o nombre adoptado, siglas y símbolos o emblemas si fuere menester, otorgándoles amplias facultades para efectuar objeciones a todas las actuaciones de otras fuerzas políticas en las distintas etapas del tracto electoral, percibir los fondos que correspondan, como así también a realizar cuantos actos, gestiones, diligencias fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido pudiendo también interponer recursos y desistírselos.

SEXTA: Esta Alianza sostendrá: el nombre, emblemas, símbolos, siglas y escudo adoptados y la plataforma común electoral aprobada.

SEPTIMA: Todos los integrantes de esta alianza dejan constancia que sus respectivas cartas orgánicas autorizan la concertación de la misma, como lo exigen la normativa ya citada y que internamente han cumplimentado los pasos para suscribir este convenio, como así acordar su nombre, plataforma, designación de apoderados y junta electoral.

OCTAVA: Si cualquiera de los partidos políticos que conforman esta Alianza, renunciara a la misma, ello no afectará su subsistencia, la que continuará actuando con los restantes partidos que la conforman.

NOVENA: La junta electoral de la alianza para las elecciones primarias queda conformada por los siguientes miembros Rubén Efraín Cabrera DNI N° 4.992.379, Sigrid Elisabeth Kunath DNI N° 20.648.271, Miguel Andrés Ríos DNI N° 5.952.326, Carlos Orlando Saboldelli DNI N° 18.071.295 y Nicolas Pedro Parera Denis DNI N° 29.620.300, actuando como Secretaria la Dra. María del Carmen N. Elena DNI N° 11.071.456, quedando autorizada la Junta Electoral para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de sus fines.

DECIMA: Queda establecido que la presente alianza sostiene como candidatos a los surgidos de las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias y para la conformación final de las listas de candidaturas la adjudicación de cargos se realizará de conformidad a las disposiciones de la carta orgánica del Partido Justicialista del Distrito Entre Ríos.